



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 384-2019/MPCH

La Merced, 8 de noviembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 1058-2019-GPPPI/MPCH, de fecha 7 de noviembre de 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 027-2019/MPCH, de fecha 4 de enero de 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2019, en la suma de S/ 25'297,640 (Veinticinco Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cuarenta Soles).

Que, en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, numeral 40.1), las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos; y conforme al numeral 40.2) las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga las veces.

Que, el artículo 24°, numeral 1) de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, la habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios Aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez días siguientes vencido el respectivo mes, mediante Resolución del titular del pliego a nivel del pliego, función, programa, sub programa, actividad, proyecto, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto". Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la escritura programática y la estructura funcional.

Que, mediante Informe N° 1058-2019-GPPPI/MPCH, de fecha 7 de noviembre de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; solicita la emisión de resolución de alcaldía para formalizar las modificaciones presupuestarias tipo 003, a nivel funcional programático, del mes de octubre del año 2019, el cual asciende a la suma de S/ 3'349,356 (tres millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis Soles).





Que, por todo lo expuesto, de conformidad con el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de las que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias tipo 003 (créditos y anulaciones) efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por la suma de S/ 3'349,356 (tres millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis Soles), correspondiente al mes de octubre de 2019; conforme a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	ANULACIONES (S/)	HABILITACIONES (S/)
	OCTUBRE	
003 CREDITOS Y ANULACIONES	3'349,356	3'349,356
00 RECURSOS ORDINARIOS	1'683,436	1'683,436
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	876,752	876,752
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	361,381	361,381
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	380,453	380,453
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	7,340	7,340

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
.....
Ing. Jose Eduardo Mariño Arquíñigo
ALCALDE

